

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.165/2023

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 13 Sres/as. Diputados/as del Grupo PP-A, los 11 del Grupo PSOE-A y los 2 del Grupo IU- Andalucía y en contra de la Sra. Diputada del Grupo VOX, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

"URGENCIA E) INCREMENTO DEL 0,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DOS. 2 A) LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

En los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se configura el régimen básico del personal eventual de las Diputaciones Provinciales, señalando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo estas determinaciones modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone en su artículo 19 Dos 2 a): "Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022

y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

....."

El Boletín Oficial del Estado de 5 octubre de 2023 (nº 238) publica la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Dicho Acuerdo establece que "la variación del IPCA del año 2022 se sitúa en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha de 13 de enero de 2023. Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha de 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2%. En consecuencia, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo de 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2 a)".

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno aprobar los nuevos importes de las retribuciones anuales del personal eventual de la Corporación, con efectos de 1 de enero de 2023, distinguiendo entre el primer semestre del año y el segundo semestre del año:

I.- PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE A LA CORPORACIÓN 2019- 2023.

| Personal Eventual | Cuantía anual (0,5%) | Cuantía consolidada (2,5% + 0,5%) |
|------------------------------------|---------------------------------|--|
| Jefatura Gabinete de Presidencia | 53.881,13 € | 55.221,45 € |
| Jefatura Comunicación e Imagen | 46.098,53 € | 47.245,26 € |
| Secretario/a Particular | 37.228,51 € | 38.154,59 € |
| Ayte. Serv. Operativos Presidencia | 37.228,51 € | 38.154,59 € |
| Asesor/a de Gobierno | 37.228,51 € | 38.154,59 € |
| Asesor/a de Grupo | 37.228,51 € | 38.154,59 € |
| Administrativo/a Delegaciones | 27.310,89 € | 27.990,26 € |
| Administrativo/a | 27.310,89 € | 27.990,26 € |

II.- SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE A LA CORPORACIÓN 2023-2027.

| Personal Eventual | Cuantía anual (0,5%) | Cuantía consolidada (2,5% + 0,5%) |
|----------------------------------|---------------------------------|--|
| Jefatura Gabinete de Presidencia | 53.881,13€ | 55.221,45€ |
| Jefatura Comunicación | 46.098,53€ | 47.245,26€ |
| Asesor/a de Gabinete | 37.228,51€ | 38.154,59€ |
| Asesor/a de Grupo | 37.228,51€ | 38.154,59€ |
| Administrativo/a Delegaciones | 27.310,89€ | 27.990,26€ |
| Administrativo | 27.310,89€ | 27.990,26€ |

| | | |
|---------------------------|------------|-------------|
| Auxiliar Administrativo/a | 24.049,74€ | 24.647,99 € |
|---------------------------|------------|-------------|

En cumplimiento de la normativa vigente, el presente acuerdo deberá hacerse público en el BOP y a través del Portal de Transparencia".

Lo que se publica en cumplimiento de la normativa vigente y

acuerdo plenario.

Córdoba, 20 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.